Contrato N° 10 /2018

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 01/2018 – ID N° 339784 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre La Secretaria de Emergencia Nacional, domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapiti, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Joaquín Roa Burgos, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, domiciliada en la calle Yegros N° 944 c/ Ttte. Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Jorge Ricardo Sarubbi con C.I. N° 1.315.220 y la Lic. Jorgelina Aguilera, con Cédula de Identidad N° 1.240.924, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Pólizas de Seguros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 01/2018– ID N° 339784 "Adquisición de Pólizas de Seguros"** para la **SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El informe del Comité Evaluador

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324097.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual ***Nº 01/2018 – ID N° 339784 "Adquisición de Pólizas de Seguros"***, convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 261/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LCO No: 01/2018

1	2	3	6	7	8	9
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Capital a ser asegurado	Precio Oferta (IVA incluido)**
1-	84131501-002	Seguro contra incendio	Unidad	1	14.961.301.679	16.000.000
2-	84131512-001	Seguro contra equipos informáticos	Unidad	1	447.710.510-	5.000.000
3-	84131512-002	Seguro de equipo Electrónico	Unidad	1	3.810.651.035-	15.000.000

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

4-	84131501-004	Seguro de Muebles Enseres y Equipos	Unidad	1	1.126.641.848.-	10.000.000
5-	84131503-001	Seguro de Transporte	Unidad	1	4.539.491.018	117.952.000
6-	84131503-001	Seguro de Vehículos Nuevos incorporados al Patrimonio de la Institución	Unidad	1	6.754.948.000.-	102.048.000
Precio Total Gs.						**266.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.266.000.000 (Guaranies, Doscientos sesenta y seis millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el cumplimiento de sus obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Fulgencio R. Moreno y Parapití.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de General de Logística a través de su Dpto. de Transporte de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 07 de Mayo del año 2018.

Lic. Jorgelina Aguilera
Alfa S.A. Seguros y Reaseguros

Lic. Jorge Ricardo Sarubbi
Alfa S.A. Seguros y Reaseguros

ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · SECRETARÍA EJECUTIVA · Presidencia de la República

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional